

SANTA ROSA, MZA., 12 DE OCTUBRE DEL 2.000.-
RESOLUCION NO 496/2.000.-

FUNDAMENTOS

No podemos ninguno de los Concejales negar que muchísimas veces al ingresar al Cementerio de la Villa Cabecera de Santa Rosa, nos invade un sentimiento de vergüenza ajena. Cualquiera deudo lamenta y vocifera no solo contra el Intendente, sino también contra el Legislativo.-

Cualquier funcionario que le tocó acompañar en su dolor a algún familiar o amigo sabe de lo que estamos hablando; tumbas abandonadas, yuyos asemejándose a cualquier finca abandonada, enjambres de abejas, etc., etc..-

El actual encargado del mantenimiento de dicho Cementerio lleva casi 18 años realizando esta tarea. Su edad lo limita en mucho. Tiene todo el derecho del mundo de aspirar a que llegue la jubilación trabajando en este lugar.-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

SANTA

ROSA

R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Rosa, Mendoza, proceda en forma inmediata a colocar un (1) obrero en el cementerio de la Villa Cabecera, que sirva de ayuda y apoyo al que lo mantiene en este momento.-

ARTICULO 29.- Que esto se haga sin afectar el Presupuesto 1.999 ni ninguno de los venideros.-

ARTICULO 39.- Que se provean todos los elementos necesarios para embellecer y mantener este lugar.-

ARTICULO 49.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dése al Libro de Resoluciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS DOCE DIAS DEL
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS


SUSANA M. de los ROSALES
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa (Mza.)


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)


DANIEL EDUARDO JOPPE
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa (Mza.)

SANTA ROSA, MZA, 24 DE OCTUBRE DEL 2.000.-

DECRETO N° 326/2.000:

Visto la Resolución N° 496/2.000, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, mediante la cual RESUELVE, que este Departamento Ejecutivo, proceda en forma inmediata a colocar un (1) obrero en el Cementerio de la Villa Cabecera, que sirva de ayuda y apoyo al que lo mantiene en este momento; y

CONSIDERANDO

Que dicho pedido será atendido cuando este municipio cuente con disponibilidad económica para hacer frente a tal situación;

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

Artículo N° 1.- Poner en Vigencia para la Municipalidad de Santa Rosa, Mza, la Resolución N° 496/2.000, dictado por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, y cuya copia corre agregada y forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo N° 2.- Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Municipal.-


Fernando Angel Purino
SECRETARIO DE GOBIERNO
Santa Rosa, Mendoza


MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
(MENDOZA)


Antonio Jorge Ponce
INTENDENTE MUNICIPAL
Santa Rosa, Mendoza